

INICIATIVES SOLIDÀRIES

CAMINANT CAP A LA INCLUSIÓ SOCIAL

ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD



SEGUNDA OPORTUNIDAD

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Artículo 206. Centros de segunda oportunidad en el Sistema de Formación Profesional.

1. Se entenderá por centros de segunda oportunidad, en el marco del Sistema de Formación Profesional, los centros públicos o privados sin ánimo de lucro, que propongan itinerarios formativos de la oferta del Sistema de Formación Profesional, con carácter flexible destinados a jóvenes con dificultades en su recorrido académico y formativo o presentan riesgo de exclusión social o laboral.

2. Los centros de segunda oportunidad sin ánimo de lucro podrán trabajar, una vez inscritos en el registro general de centros del Sistema de Formación Profesional, en el marco del Sistema de Formación Profesional, de manera específica, con jóvenes de dieciséis a veintinueve años, sin titulación profesional y en desempleo, con especial atención a aquellos en situación de abandono escolar temprano o con especiales dificultades formativas.

Asimismo, las administraciones podrán autorizar, respetando siempre el carácter obligatorio de su escolarización y de manera extraordinaria, acuerdos entre institutos y centros de segunda oportunidad para la derivación parcial a estos últimos de alumnado que cumpla quince años en el año natural y se encuentre en serio riesgo de abandono escolar.

3. Estos centros de segunda oportunidad podrán ofertar grados C de nivel 1 y grados D básicos, con una organización curricular específica que, respetando el currículo oficial asociado a la oferta formativa, facilite itinerarios formativos personalizados, un modelo pedagógico adaptado para la incentivación y retención en el Sistema de

Formación Profesional de estos jóvenes, el refuerzo en competencias básicas, profesionales y para la empleabilidad, y experiencias prácticas vinculadas al mundo empresarial, así como la inserción social y profesional de los y las jóvenes. En estos casos, la duración de la oferta formativa podrá flexibilizarse hasta el doble de su duración habitual para adaptarse a las necesidades de los y las jóvenes en formación, incorporando de manera preferente la orientación, la tutoría y las habilidades de desarrollo personal y para la empleabilidad.

4. En el marco de los acuerdos con institutos de educación secundaria obligatoria, estos podrán proponer a su alumnado, con carácter general, la realización de talleres o actividades preprofesionalizadores en los centros de segunda oportunidad.

5. Asimismo, las administraciones competentes en formación profesional o las administraciones locales podrán establecer acuerdos con los centros de segunda oportunidad para el acompañamiento en la transición de estos jóvenes que, habiendo obtenido un título de técnico básico en un centro de estas características, quisieran continuar su itinerario formativo en un centro ordinario de formación profesional para la obtención de un título de técnico, al menos durante el primer curso.

6. Las acciones de los centros de segunda oportunidad, cuando se encuadren en el Sistema de Formación Profesional, se desarrollarán en complementariedad con las políticas autonómicas, territoriales y municipales.

7. A efectos de propuesta de obtención de títulos o certificados, los centros de segunda oportunidad estarán a lo dispuesto en el artículo precedente.



PRESENTACIÓN

Asociación **sin ánimo de lucro**, desde 1993.

Contribuir al bienestar social de la comunidad, previniendo situaciones de exclusión social:

- Adolescentes.
- Jóvenes en riesgo de exclusión social.
- Personas que están o han estado privadas de libertad.

ACOLLIDA BARRIO TORREFIEL

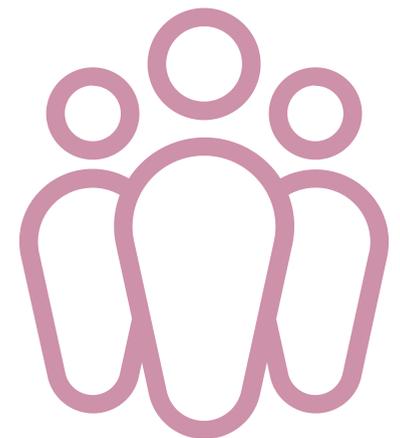
C/Marqués de Montortal, 60 b
46019 - València
96 366 93 37
acollida@iniciativessolidaries.com

CELA BARRIO BENIMÀMET

C/Párroco Cobos, 20 b
46035 - València
96 349 28 35
cela@iniciativessolidaries.com

EINA (SEDE SOCIAL) BARRIO TRES FORQUES

C/Antonio Ballester Vilaseca, 2 b
46018 - València
96 385 93 30
eina@iniciativessolidaries.com



ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

DESDE 2017

Nacen en 2016 como respuesta a:

- Abandono escolar temprano.
- Desempleo juvenil.

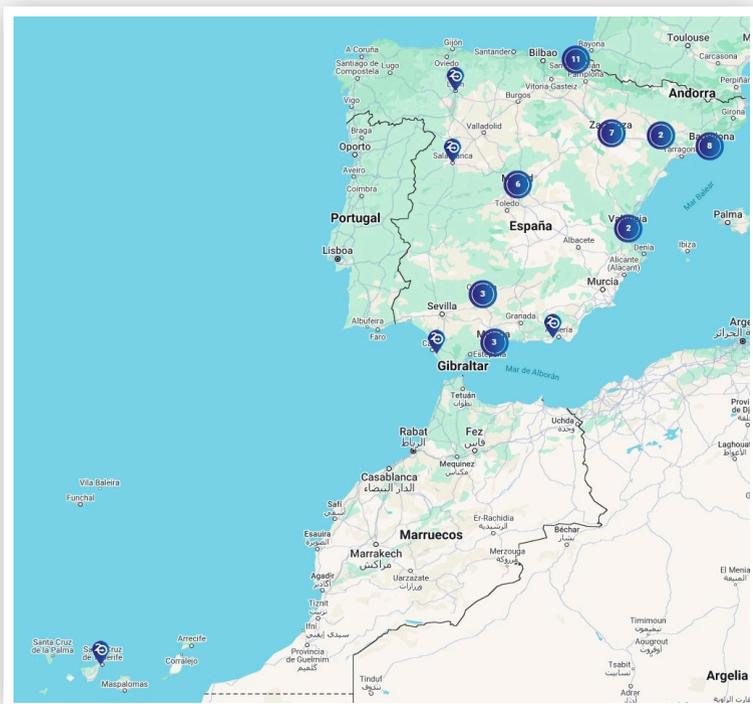
Soluciones concretas y eficaces a jóvenes sin empleo ni titulación en España a través del desarrollo de un **modelo nacional reconocido** de Escuelas de Segunda Oportunidad, innovador y legitimado, vinculado estrechamente con el sector empresarial, **reconocido y apoyado por las instituciones públicas**.



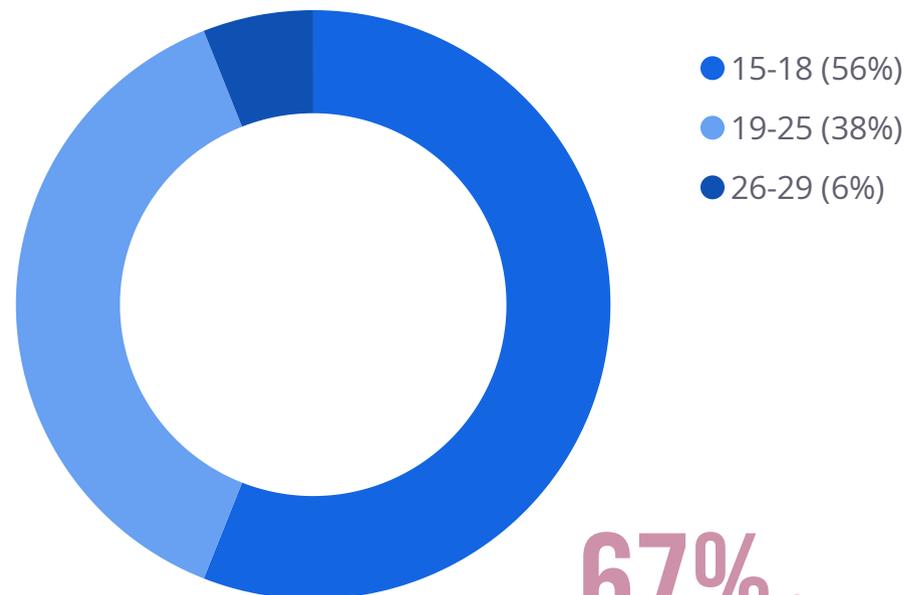
E20 EN CIFRAS

CURSO 2023-24

46 escuelas (10 comunidades)



8.761 jóvenes (30% mujeres)

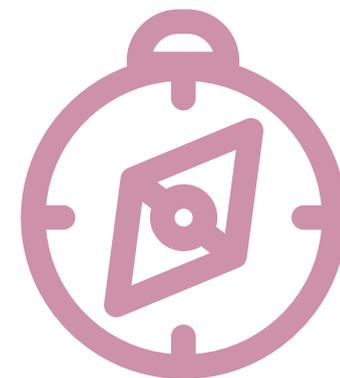


67% tasa de éxito

PRINCIPIOS DE LAS E20

1. Reconocimiento de las administraciones públicas.
2. Integración social y profesional duradera.
3. Desarrollar competencias sociales y profesionales mediante una formación innovadora (itinerarios flexibles e individualizados).
4. Estrecha colaboración con el mundo empresarial.
5. Trabajar en red.

29 indicadores (18 necesario cumplimiento)



PROCESO DE ACREDITACIÓN

1. Cumplimiento prerrequisitos
2. Manifestación de interés
3. Visita Junta Directiva
4. Informe positivo y aprobación de la JD
5. Auditoría externa



MÁXIMO 18 MESES

ENCUENTRO NACIONAL E20



LAS E20 EN EL NUEVO SISTEMA DE FP

✓ Reconocimiento oficial

- Los centros de segunda oportunidad son agentes clave en la FP para colectivos con dificultades académicas, sociales o laborales.

✓ Artículo 206 del RD 659/2023

- Carácter no lucrativo y oferta flexible.
- Metodologías individualizadas.
- Oferta preferente: Grado C (Nivel 1) y Grado D (Básico).
- Posible colaboración con IES para prevenir el abandono escolar.
- Acompañamiento en la transición formativa tras el Grado Básico.
- Encaje en políticas educativas regionales y municipales.

✓ Modalidades específicas de FP

- Para personas con necesidades educativas/formativas especiales (art. 33).
- Para jóvenes con dificultades de inserción laboral (arts. 37 y 38).
- Posibilidad de incluir "Otros programas formativos" (art. 47).

✓ Red de Segunda Oportunidad

- Las Administraciones pueden crear redes de segunda oportunidad integradas en el sistema de FP (art. 38.2) como herramienta contra el abandono educativo temprano.



FORMACIÓN PROFESIONAL EN UNA E20



FORMACIÓN PROFESIONAL EN UNA E20

Programa Formativo de Cualificación Básica (Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo)

Finalidad

FP inicial jóvenes de 16 a 21 años (hasta 24 en casos específicos) sin título de ESO, para facilitar su inserción laboral.

Dirigido a

Jóvenes con dificultades académicas que necesitan una vía alternativa hacia el empleo.



Lengua castellana



FOL



Matemáticas



Deporte



Tutorías



Asambleas



Características

Máximo 2 años
Formación teórico-práctica en competencias profesionales de nivel I
Modalidades adaptadas a jóvenes con NEE

Certificación

Certificado Profesional de nivel I, reconocido oficialmente.

Beneficios

Mejora de la empleabilidad y desarrollo personal a través de una formación práctica y adaptada.

FORMACIÓN PROFESIONAL EN UNA E20

Formación para el Empleo-Modalidad colectivos (Labora-Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo)

Finalidad

Mejorar la empleabilidad e inserción laboral de personas con mayores dificultades de acceso o retorno al mercado laboral.

Dirigido a

Personas con discapacidad, jóvenes y adultos en riesgo de exclusión social y personas con necesidades formativas especiales

Características

Formación adaptada a colectivos vulnerables
Programas específicos según necesidades del mercado laboral

Certificación

Posibilidad de obtener acreditaciones o certificados profesionales reconocidos oficialmente.

Beneficios

Facilita la reintegración laboral, aumentado las oportunidades de empleo y respondiendo a demandas reales del entorno productivo



GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN